



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-A-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 10 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Memorándum N° 027-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 10 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, establece disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes resultantes de servicios de control posterior “por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes;

Que, el acápite 6.2.3 del Numeral 6.1, del Artículo 6° - Disposiciones Generales de la citada directiva, establece que el titular de la entidad es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente de los avances obtenidos hasta su logro total. Implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma en que sean requeridos, para tal efecto puede designar al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y los funcionarios públicos responsables de la implementación; asimismo, disponer las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, dentro de las obligaciones contempladas en el literal a) del Numeral 6.4.4.1 y el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de control y seguimiento” se encuentra en designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobada. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, asimismo, los literales b) y c) del acápite 6.4.4 del numeral 6.4 del acotado artículo 6° de la misma directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones;

Que, mediante Memorándum N° 027-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 10 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola ha designado al Gerente de Asesoría Jurídica como el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior por el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República - CGR o las Sociedades de Auditoría - SOA, conforme lo establece la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación";

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el artículo y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. **JIMMY HAROL CASTRO CANTORIN** - Gerente de Asesoría Jurídica, como el Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior por el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República - CGR o las Sociedades de Auditoría - SOA, de la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Funcionario Responsable designado, lo dispuesto por la presente resolución, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gámez Huayton
D.N. N° 00188177
ALCALDE